



serad que represente los derechos de este munici-  
 cipio en la Direccion General de la deuda pu-  
 blica, y oficina o dependencia en donde  
 corresponda, con objeto de depurar el verdadero  
 valor, y convertir en titulos corrientes, o pa-  
 pel de las cinco acciones y dos quintas partes  
 de otra que alposito de esta villa se le tienen  
 reconocidos: Y sus Señorias tomando  
 en consideracion lo expuesto por el Señor  
 Presidente, unanimemente acordaron: Que  
 mediante aqueste nombramiento se caya  
 en don Antonio y don Francisco de Paula Gui-  
 llem hermanos domiciliados en Madrid debidos  
 sin duda a la gran confianza que otros Señores  
 inspiraban a aquel Municipio, no siendo  
 menos de la de esta corporacion, se estaba  
 en el caso de confirmarse los poderes que  
 dicho Municipio le confirió, para cuyo  
 efecto, que se saquen tres copias certifica-  
 das del particular en que fueran  
 nombrados, remitiendose una de ellas

